ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **EXPEDIENTE AAE2018-0037: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA,** una vez examinada por la mesa de contratación, el día 19 de febrero de 2019, la documentación acreditativa de los requisitos previos de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados.

Los documentos incluidos en la subsanación deberán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

1. EMERGYA INGENIERIA, S.L.

Clausula 9.3. c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (ANEXO VIII)".

Deberá presentar declaración responsable o Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración conforme Ley 3/2005 de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Admon de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el art. 5 de la citada Ley, conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP.

En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Nota: En la documentación aportada se ha presentado dicho Anexo VIII sin firmar por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración. **Deberá aportarse dicho Anexo VIII firmado por las dos personas que ostenten exclusivamente los cargos citados conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Dichos defectos deberán ser subsanados, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva** del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida en este registro.

2. ISOTROL, S.A.

Clausula 9.3. a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaración responsable (ANEXO II)".

"....a) Hasta que resulte preceptiva la inscripción en el Registro de Licitadores, salvo que la persona licitadora presente voluntariamente su inscripción en el mismo en la forma prevista a continuación,

Código Seguro de verificación:PpIUS/B/VPqwFxgJSUS1eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PpIUS/B/VPqwFxgJSUS1eQ==	PÁGINA	1/2

PpIUS/B/VPqwFxgJSUS1eQ==

según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la LCSP (09/09/2018), la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida en los arts. 140 y 141 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable, conforme al art. 159.4.c) de la LCSP, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura en el ANEXO II.

Desde que resulte preceptiva la inscripción en el Registro de Licitadores (salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el ANEXO I, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia) o -sin ser esta obligatoria- si la persona licitadora se encuentra inscrita en dicho Registro, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante certificación del órgano encargado del Registro de Licitadores, que podrá expedirla por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, indicando las referencias que hayan permitido la inscripción de la empresa en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida. Dicho certificado se presentará acompañado de la declaración expresa emitida por la persona licitadora de que no se han modificado los datos que obran en el mismo..."

Nota: Entre la documentación aportada no se ha presentado Anexo II. **Deberá aportarse modelo de Anexo II conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Dichos defectos deberán ser subsanados **en el plazo de tres días naturales,** EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Horario de registro: de 9:00 a 14:00 horas), SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:PpIUS/B/VPqwFxgJSUS1eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PpIUS/B/VPqwFxgJSUS1eQ==	PÁGINA	2/2

PpIUS/B/VPqwFxgJSUS1eQ==